ACTA MODIFICATORIA N° 05 – ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 097 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE** identificado con Nit No. **890.700.755-5,** y con Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta, Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410 debidamente representado por la Doctora **YOLANDA CORZO CANDIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía número **65.726.146** exp. en Ibagué (Tol) -, Gerente mediante Decreto No. 1000-0027 de fecha 12 de enero de 2017 y Acta de Posesión No. 12725 de fecha 23 de enero de 2017 y quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **HCR INGENIEROS S.A.S.** identificado con **NIT.** 900.602.753 – 6 y representada legalmente por **HERNÁN REYES PAREDES** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 91.080.211, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, las partes hemos acordado celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 02 - ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 097 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018**, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que existe contrato de Interventoría No. 97 del 22 de noviembre de 2018, por el plazo inicial de: CINCO (5) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y contarse con el registro presupuestal N°458 del 23/11/2018, expedido por la dirección financiera, una vez perfeccionado el contrato y dados los requisitos de iniciación, tales como certificado de registro presupuestal, aprobación de garantías, pago de estampillas y demás exigencias, y cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA MODERNIZACIÓN A TODO COSTO EN TECONOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EXISTENTE EN LOS PRINCIPALES EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ". SEGUNDA**: Que el valor del Contrato quedó contemplado en la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($312.208.400) M/CTE, INCLUIDOS LOS COSTOS, IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUEN que de conformidad con actas de adición y prórroga N° 01 y 02 de 2019 el valor actual del contrato es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($437.091.760) M/CTE, INCLUIDO LOS COSTOS, IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN. TERCERA:** Que el contrato No. 97 del 22 de noviembre de 2018 fue soportado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 325 de 2018. **CUARTA:** Que existe Justificación para la adición y prórroga N°03 del contrato N° 97 de 2018 suscrita por la SUPERVISIÓN del contrato en la cual manifiesta que: "A continuación, se presentan los aspectos fundamentales que justifican la presente solicitud de adición en valor y prórroga del plazo del contrato de interventoría No 07 de 2019. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dice: " ... los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista..." El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Dice: "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". El artículo 85 de la Ley 1774 de 2011 establece la continuidad de la interventoría. "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co

por IBAGUÉ con todo el corazón

ACTA MODIFICATORIA N° 05 – ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 097 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

de la Ley 80 de 1993." Además, se fundamenta jurídicamente que la presente ACTA DE ADICION Y PRORROGA, en los artículos 32 y 40 de la Ley 80/93 los cuales expresa *"Articulo 32. De los contratos Estatales. Son contratos estatales, todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo (...)"; "Articulo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.* Que el día de hoy, 12 de julio de 2019, se suscribió el acta de solicitud de prórroga de 45 días calendarios al contrato de suministro No 98 de 2018, contrato objeto al cual se viene efectuando la interventoría. Que los argumentos que motivaron la formalización de este acto de prórroga del plazo contractual de 45 calendarios fueron la base del desarrollo del comité técnico-administrativo de fecha 11 de julio de 2019 en las instalaciones de INFIbagué y los argumentos sustentados en la respectiva acta de justificación. Que las consideraciones o argumentos estudiados y analizados en dicho comité para viabilizar la solicitud de prórroga del contrato de suministro No 98 de 2018 se resumen así: 1. Que las características del proyecto requieren un periodo de adecuación o ajustes de los equipos de iluminación o conexiones al considerar que se viene instalando en redes eléctricas de distribución y apoyos existentes. Algún porcentaje de esta infraestructura existente requieren para ofrecer una mejor estabilidad y confiabilidad de funcionamiento ser reemplazados o adecuados. 2. Que dentro del alcance de las actividades contractuales como en las adiciones del contrato de suministro No 98 de 2018 en las etapas de formulación del proyecto y ejecución del mismo como en aprobación de las adiciones No 1 y No 2, el departamento técnico del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE" en conjunto con Interventoría y contratista proyectaron y validaron la actividad del recambio o adecuación de algunos postes de uso exclusivo del sistema de iluminación de los ejes viales a intervenir por las siguientes razones técnicas:

i. Postes de concreto que ya cumplieron su vida útil y su aspecto físico y mecánico son evidentes.
ii. Postes de concreto con brazos de concreto integrados en una sola unidad, tipo cuello de garza, y que algunos de ellos, además de pertenecer al grupo de lo expuesto en el punto anterior, sus especificaciones constructivas no concuerdan con los parámetros del diseño ofertado, es decir que no cumple en lo relacionado con su avance- longitud del brazo- o con el ángulo de instalación de la luminaria.

Que dentro del alcance de las actividades contractuales como en las adiciones del contrato de suministro No 98 de 2018 en las etapas de formulación del proyecto y ejecución del mismo, como en aprobación de las adiciones No 1 y No 2, el departamento técnico del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE" en conjunto con Interventoría y contratista proyectaron y validaron la actividad del recambio o adecuación de algunas redes de baja tensión de uso exclusivo del sistema de iluminación de los ejes viales a intervenir, con el fin de ofrecer una modernización integral y de calidad, evidenciando las condiciones físicas el proyecto. Que el departamento técnico del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE" proyectaron para atender lo descrito en los numerales 2 y 3, un cronograma de ejecución de tal forma que estos reemplazos o

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAM Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co

Alcaldía Municipal Ibagué
por IBAGUÉ con todo el corazón

adecuaciones de los postes y de las redes de baja tensión se efectuaran dentro del desarrollo del plazo del contrato incluidas las prórrogas, cronograma que fue socializado en comité al contratista e interventor, siendo avalados por las partes. Que el desarrollo del cronograma de ejecución proyectado para cumplir con los reemplazos o adecuaciones de los postes y de las redes de baja tensión por parte de las cuadrillas de mantenimiento de INFIbagué ha sido afectado en su cumplimiento por la presencia en los tres primeros meses y principio del cuarto del año 2019, de lluvias como también el tiempo de las fiestas patronales que se cumplieron en los meses de junio y julio que de una u otra forma impactaron , generando atraso en estas actividades previstas. Que el rendimiento de las cuadrillas de alumbrado público de INFIbagué fue desviado negativamente en cierto porcentaje, por la presencia del alto flujo vehicular de difícil prevención en algunos ejes viales intervenidos como también la existencia en algunos postes intervenidos de redes de sendos operadores de servicios públicos y otros elementos diferentes a los de la red de alumbrado público. Que a la fecha de suscripción de la presente acta de solicitud de prórroga, faltando seis(06) días por causar se determinó de acuerdo al prebalance de las actividades de reemplazo de postes por las diferentes especificaciones mencionadas arriba, que existen 200 puntos luminosos dispersos en los diferentes ejes viales de los cuales 145 dependen de las modificaciones constructivas por parte de Infibagué, aun cuando la administración del Instituto ha incrementado los frentes de trabajo inclusive con vinculación de personal operativo con destino a esta labor; el restante de puntos luminosos pendiente por modernizar por parte del contratista, ha sufrido rezago por los motivos previamente mencionados, condiciones climáticas y de orden social que se escapan de la voluntad de las partes. Que se requiere previamente a la modernización de los 200 puntos luminosos realizar por parte de Infibagué el recambio de 145 postes, los cuales se relacionan su localización tanto los puntos luminosos como de los postes en los siguientes dos cuadros:

Puntos luminosos pendientes por modernizar	
Eje vial	**Número de puntos**
Ambalá	5
Calle 15	20
Carrera 1ª.	3
Carrera 1ª - complemento	82
Carrera 4ª – Estadio	41
Carrera 2ª – Chapetón	32
Carrera 5 paralela	9
Carrera 6ª.	5
Calle 19	3
Total, puntos	200

Cantidad de postes a reemplazar	
Eje vial	**cantidad de poste**
Ambalá	4
Calle 15	11
Carrera 1ª.	3
Carrera 1ª - complemento	41
Carrera 4ª – Estadio	41
Paralela carrera 5	9

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co

Alcaldía Municipal Ibagué
por IBAGUÉ con todo el corazón

ACTA MODIFICATORIA N° 05 – ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 097 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Carrera 2ª – Chapetón	32
Carrera 6ª	2
Calle 19	2
Total, postes	145

Que para dar cumplimiento con la totalidad de ejecución del alcance de la modernización de los puntos luminosos acordados contractualmente se hace necesario una prórroga en el plazo al Contrato de Suministro No 98 de 2018 cuyo objeto es "LA MODERNIZACION A TODO COSTO EN TECNOLOGIA LED DE LA ILUMINACION PUBLICA EXISTENTE EN LOS PRINCIPALES EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE". Que dentro de desarrollo del temario del comité técnico- administrativo mencionado se trataron y acordaron entre otros los siguientes puntos: a) Que el departamento de alumbrado público de INFIbagué, ante la necesidad del cumplimiento del recambio y/o adecuación de algunos postes y redes eléctricas de sistema de iluminación de algunos ejes viales intervenidos y a intervenir por parte de CELSA SAS proyecta y pone a consideración del comité un nuevo cronograma de estas actividades teniendo en cuenta los diferentes parámetros reales externos como internos que puedan afectar en su buen desarrollo. Este plan de trabajo requiere un plazo de ejecución adicional de 45 días calendario. Que los asistentes al comité determinaron condiciones básicas que permitan el avance de obra durante esta fase de adición:

i. Las partes INFIBAGUE – CELSA SAS, acuerdan adelantar conjuntamente y conforme a las responsabilidades establecidas para cada una, todas las actividades necesarias para la finalización de actividades contractuales, previendo el uso racional del recurso, la optimización de los bienes y servicios dispuestos para el cumplimiento contractual y sin afectar el equilibrio contractual que debe ser resguardado hasta la fase de liquidación
ii. INFIBAGUE adelantará en este período de adición todas las actividades de intervención de la infraestructura y demás actividades de su competencia requeridas para el cumplimiento contractual, estableciendo entre estas la modernización de postería, adecuación de redes, demás.
iii. Que las actividades constructivas y de mantenimiento realizada durante este periodo deben ser seguidas y vigiladas por la interventoría. Se acuerda que entre el equipo supervisor y el representante de la empresa interventora debe ajustarse el cuadro de costos de prestación del servicio de interventoría considerando que las actividades a seguir y vigilar son muy pocas, pero si requiere su presencia en esta etapa final del proyecto.
iv. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, en lo referido a la "entrega de elementos objeto de instalación", CELSA SAS adelante el proceso de entrega formal de los elementos instalados a la Interventoría y a su vez a INFIBAGUE de aquellos perfiles donde se garantice el 100% de intervención.
v. Dado que para el cumplimiento de la ejecución total se definió que esta es inferior al 5% del total de luminarias a intervenir, además de que la estadística de instalación establece que el total de luminarias faltantes (200 unidades) se intervendrían en un periodo máximo de cuatro (04) días a plenitud de cuadrillas, CELSA SAS a fin de no afectarse económicamente realizará un máximo de dos jornadas semanales de intervención durante el periodo de adición, sujetas al avance de obra de INFIBAGUE, permitiendo así el reemplazo de unidades lumínicas antiguas por los nuevos modelos ofrecidos para la intervención de los ejes viales pendientes de finalización.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co

ACTA MODIFICATORIA N° 05 – ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 097 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

vi. Que las actividades de mantenimiento de la infraestructura instalada, continuaran desarrollándose por parte de CELSA SAS, excluyendo los perfiles que sean entregados y recibidos a satisfacción conforme el plan de entrega que se acordará entre CELSAS SAS y la Interventoría para el desarrollo durante este periodo de adición, sin perjuicio de la garantía ofrecida por el contratista.

a) Que la administración técnica y la Gerencia General de INFIbagué, luego del estudio y análisis de los motivos del atraso como los pro y contras que se tuvieron en cuenta en la proyección del cronograma adicional concluye que este se aprueba.

b) Que el Contratista CELSA SAS, conforme a lo establecido en comité de seguimiento, ajustará su personal técnico y profesional, además de reajustar la disponibilidad de equipos, herramientas y maquinarias necesarios para el desarrollo de las actividades de modernización, conforme al avance de obra realizado por INFIBAGUE y el flujo de costos que originan la instalación de las 200 unidades luminarias finales, estableciendo un límite de dos jornadas semanales de intervención durante el periodo de duración de la adición, lo cual no generará ningún costo ni emolumentos adicionales a INFIBAGUE.

c) Que la Interventoría, HCR Ingenieros SAS, aceptó realizar ajuste de la oferta económica para cumplir la labor de seguimiento de las actividades pendientes para finalizar el proyecto; con la validación de esta del equipo supervisor para posterior aprobación por parte del ordenador del gasto. Acto que se formalizara en la respectiva acta de solicitud de prórroga del contrato de interventoría No 97 de 2018.

Para determinar el valor adicional requerido para cumplir funciones de interventor externo en los aspectos técnicos, administrativos, financiero, contable, ambiental y Jurídica en el seguimiento y vigilancia del contrato de suministro No 98 de 2018 se obtienen así: El cuadro de la oferta económica presentada por el contratista interventor es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA EJES VIALES (TODOS LOS LOTES)						
CANT.	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	DEDICACIÓN (h-mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL $
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO OPERATIVO					$ 82.500.000,00
1	DIRECTOR INTERVENTORÍA	$4.000.000,00		50%	5	$ 10.000.000,00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$3.000.000,00		50%	5	$ 15.000.000,00
1	ASESOR HSEQ	$2.300.000,00		100%	5	$ 11.500.000,00
4	TECNICO ELECTRICISTA	$1.400.000,00		100%	5	$ 28.000.000,00
4	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	$ 900.000,00		100%	5	$ 18.000.000,00
B	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR					$ 17.600.000,00
2	TECNOLOGO EN SISTEMAS	$1.400.000,00		100%	5	$ 14.000.000,00
1	ASISTENTE	$ 900.000,00		100%	4	$ 3.600.000,00
C	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =					$ 100.100.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL	2,00
E	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (FACTOR MULTIPLICADOR INCLUIDO)					$ 200.200.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO $		TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL	VALOR PARCIAL $
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VEHICULOS, EQUIPOS DE FOTOMETRIA Y OTROS						
F	EQUIPOS					$ 3.760.000,00
2	Equipos de FOTOMETRIA (Luminancimetro y Luxómetros	MES	$ 270.000,00		4	$ 2.160.000,00
2	Equipo de cómputo con Autocad y ArcGIS	MES	$ 200.000,00		4	$ 1.600.000,00
G	INFORMES					$ 2.400.000,00
1	Edición de informes (quincenales, mensuales y final, incluye archivos magnéticos)	MES	$ 600.000,00		4	$ 2.400.000,00
	SUBTOTAL					$ 6.160.000,00
H	TRANSPORTE					$ 56.000.000,00
4	Vehiculos	MES	$3.500.000,00		4	$ 56.000.000,00
	SUBTOTAL					$ 56.000.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 62.160.000,00
	COSTOS BASICOS					$ 262.360.000,00
	IVA= 19%				19%	$ 49.848.400,00
	COSTOS TOTAL					$ 312.208.400,00
TOTAL ADICIONAL No 1 INTERVENTORIA EJES VIALES						$ 312.208.400,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co

ACTA MODIFICATORIA N° 05 – ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 097 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Mediante comité técnico – administrativo del proyecto, previo a la elaboración de la presente solicitud, los supervisores delegados por la entidad contratante y el representante legal suplente de la empresa Interventora, luego de análisis de la dedicación de los recursos humanos, equipos y demás logística ofertada como también el ajuste de valores unitarios de estos, requeridos por la empresa interventora para el seguimiento y vigilancia a las actividades a ejecutar por la empresa ejecutora durante el periodo de prórroga de 45 días se concluyó los valores y resultados mostrados en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO PARA EL ADICIONAL No 3 DE INTERVENTORIA EJES VIALES (TODOS LOS LOTES)						
CANT.	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	DEDICACIÓN (h-mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL $
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO OPERATIVO					$ 11.775.000,00
1	DIRECTOR INTERVENTORÍA	$4.000.000,00		50%	1,5	$ 3.000.000,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$3.000.000,00		50%	1,5	$ 2.250.000,00
1	ASESOR HSEQ	$2.300.000,00		50%	1,5	$ 1.725.000,00
1	TECNICO ELECTRICISTA	$1.400.000,00		100%	1,5	$ 2.100.000,00
2	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	$ 900.000,00		100%	1,5	$ 2.700.000,00
B	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR					$ 3.180.000,00
1	TECNOLOGO EN SISTEMAS	$1.400.000,00		100%	1,5	$ 2.100.000,00
1	ASISTENTE	$ 720.000,00		100%	1,5	$ 1.080.000,00
C	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =					$ 14.955.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL	2,00
E	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (FACTOR MULTIPLICADOR INCLUIDO)					$ 29.910.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO $		TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL	VALOR PARCIAL $
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VEHICULOS, EQUIPOS DE FOTOMETRIA Y OTROS						
F	EQUIPOS					$ 402.000,00
0,5	Equipos de FOTOMETRIA (Luminancimetro y Luxómetros	MES	$ 216.000,00		1,5	$ 162.000,00
1	Equipo de cómputo con Autocad y ArcGIS	MES	$ 160.000,00		1,5	$ 240.000,00
G	INFORMES					$ 480.000,00
1	Edición de informes (quincenales, mensuales y final, incluye archivos magnéticos)	MES	$ 480.000,00		1	$ 480.000,00
	SUBTOTAL					$ 882.000,00
H	TRANSPORTE					$ 4.200.000,00
1	Vehículos	MES	$2.800.000,00		1,5	$ 4.200.000,00
	SUBTOTAL					$ 4.200.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 5.082.000,00
	COSTOS BASICOS					$ 34.992.000,00
	IVA= 19%				19%	$ 6.648.480,00
	COSTOS TOTAL					$ 41.640.480,00
	TOTAL ADICIONAL No 3 INTERVENTORIA EJES VIALES					$ 41.640.480,00

Con base en lo anteriormente descripto, la entidad contratante INFIbagué y la interventoría externa HCR INGENIEROS y los supervisores designados para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 097 DE 2018, por UNO PUNTO CINCO (1,5) MESES contados a partir del vencimiento del plazo otorgado en el Modificatorio No 4 de fecha 22 de mayo de 2019 y adicionar la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 41.640.480,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO LOS COSTOS , IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN, quedando contemplado el valor total actual del contrato en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co

Alcaldía Municipal Ibagué
IBAGUÉ con todo el corazón

ACTA MODIFICATORIA N° 05 – ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 097 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

CON CERO CENTAVO ($ 478.732.240,00) MONEDA CORRIENTE., INCLUIDO LOS COSTOS , IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN, para realizar la interventoría, técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica de la modernización a todo costo en tecnología led de la iluminación pública existente en los principales ejes viales del Municipio de Ibagué, según especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué- Infibagué con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia y asegurar el seguimiento y vigilancia del proyecto en el presente adicional. **QUINTA:** Que para la celebración de esta modificatoria N°05- adicional y prórroga N° 03 existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 268 16 de julio de 2019 por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 41.640.480,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO LOS COSTOS , IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN, con cargo al rubro presupuestal denominado **"REPOSICIÓN Y MODERNIZACIÓN"**, según el código **20302 PROPIOS (10100 – ALUMBRADO PÚBLICO)** de la vigencia 2019. **SEXTA:** El fundamento Jurídico que soporta la presente ACTA DE ADICIÓN y PRÓRROGA son los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, los cuales expresan: *"Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo (...)"; "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* **SÉPTIMA:** Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan llevar a cabo la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 05 – ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 97 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018**, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLAUSULA PRIMERA:** En cuanto al **VALOR CONTRACTUAL,** se modifican la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato de interventoría No. 97 del 22 de noviembre de 2018, adicionando la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($41.640.480,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO LOS COSTOS , IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.** Para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($478.732.240) M/CTE INCLUIDO LOS COSTOS, IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN. CLAUSULA SEGUNDA:** en cuanto al **PLAZO DEL CONTRATO**, se modifica la **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN,** prorrogando por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contado a partir del vencimiento del plazo contemplado en el acta modificatoria N° 04 Adición y prórroga N° 02. Por lo que el plazo total del contrato es por **NUEVE (9) MESES NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO**, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2019. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente **ACTA MODIFICATORIA N° 02 – ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01**, dará lugar a la modificación tanto del monto asegurado como de las coberturas de las Garantías constituidas por el Contratista para la ejecución del

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co

Alcaldía Municipal Ibagué
por IBAGUÉ con todo el corazón

ACTA MODIFICATORIA N° 05 – ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 097 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Contrato, obligándose entonces a extenderlas, conforme a los lineamientos contenidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Igualmente, el contratista deberá presentar en la Secretaría General de INFIbagué, las estampillas para el bienestar del ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEL 2%, y PRO-CULTURA DEL 1.5% sobre el TOTAL ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ACTA MODIFICATORIA, de conformidad con los Acuerdos No. 001, 003 de 2011 Y 023 del 12 de agosto de 2010, expedidos por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, allegando consignaciones originales por tal concepto. **PARAGRAFO**: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas contenidas en el contrato N° 97 del 22 de noviembre de 2018, se mantienen vigentes, No siendo otro el objeto de la presente, se firma en señal de aprobación, en un ejemplar, en la ciudad de Ibagué a los, 16 días del mes de julio de 2019.

CONTRATANTE

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

CONTRATISTA

HERNÁN REYES PAREDES
HCR INGENIEROS S.A.S.
Nit. 900.602.753 - 6

SUPERVISORES

HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ
Gerente de Proyectos Especiales

JOHN EDWIN MOLINA CHAMORRO
Profesional 219 01 – Gerencia de Proyectos Especiales

SARA LUCÍA RIVEROS BONILLA
Profesional 219 02 – Dirección Administrativa y Comercial

Revisó: Angelica Alexandra Osorio Solano
Secretaria General - INFIBAGUÉ

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co

Alcaldía Municipal Ibagué
por IBAGUÉ con todo el corazón

INFIBAGUÉ
890700755

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IBAGUE-TOLIMA

INFIBAGUE

C.D.P. No.	
CDP 2019 -	268
FECHA	16-07-2019

Dependencia: 0600 Gerencia Proyectos Especiales

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2019

Que en el Presupuesto de Gastos del INFIBAGUE, para la vigencia fiscal del año 2019 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costos		Valor
20302	REPOSICIÓN Y MODERNIZACIÓN	10100	Alumbrado Público. Administrativo-RP	41,640,480.00
			Total certificado	**41,640,480.00**

OBJETO DEL GASTO : Adicional No 01 al contrano No 97 del 22 de Noviembre de 2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA MODERNIZACIÓN A TODO COSTO EN TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA

ESTADO DEL CERTIFICADO

ac

Elaborado	Aprobado
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECTOR FINANCIERO

INFIbagué
NIT:890700755-5

SOLICITUD NECESIDAD DEL SERVICIO

SD	2019
	296
FECHA	15-07-2019

Dependencia:	0600	Gerencia Proyectos Especiales	**No. autorizacion:**	296
Solicita:	HRRS	HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ		
Autoriza:	NVELOZA	NANCY VELOZA GUZMAN		
Valor solicitado:	**41,640,480**	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESO(S) CON 0/100		
Objeto:	Adicional No 01 al contrano No 97 del 22 de Noviembre de 2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA MODERNIZACIÓN A TODO COSTO EN TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EXISTENTE EN LOS PRINCIPALES EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ			
Estado	ac			

RUBRO		CENTRO DE COSTO		VALOR
20302	REPOSICIÓN Y MODERNIZACIÓN	10100	Alumbrado Público. Administrativo-RI	41,640,480.00

Elaborado	Revisado	Aprobado por:
		ORDENADOR DEL GASTO

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:						
Fecha de elaboración de la solicitud:	12	de	07	del	2019	

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ La Supervisión velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO:	Interventoría	**CONVENIO:**	N/A
Contrato y/o Convenio número:	97	de	22 de noviembre de 2018
Objeto del Contrato y/o Convenio: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA MODERNIZACIÓN A TODO COSTO EN TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EXISTENTE EN LOS PRINCIPALES EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ"			
Supervisor:	ING. HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ- Gerente de Proyectos Especiales ING.JHON EDWIN MOLINA CHAMORRO- Profesional Universitario 219-01 Gerencia de Proyectos Especiales Dra. SARA LUCIA RIVEROS BONILLA- Profesional 219 02 - Dirección Administrativa y comercial.		
Contratista y/o Cooperante:	HCR INGENIEROS SAS		
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	$312.208.400,00		
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	CINCO (05) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.		

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	23	de	NOVIEMBRE	de	2018
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	22	de	ABRIL	de	2019

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					
Prórrogas					
Contrato y/o Convenio No.	**Tiempo (días calendario)**				
097 de 22 de noviembre de 2018.	84				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	16	de	MAYO	de	2019

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	**Valor ($)**
097 de 22 de noviembre de 2018	**$ 124.883.360,00**
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	**$ 437.091.760,00**

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	**Cláusula Nº**	**Descripción**

097 de 22 de noviembre de 2018	SEGUNDA Y TERCERA	CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. CLAUSULA TERCERA: VALOR

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD						
El presente documento tiene por objeto solicitar una modificación			**Al Contrato y/o Convenio Anteriormente:**			
Citados así:	Aprobación de adición en valor y prorroga de 45 días					
Prórrogas						
Cláusula No.			**Tiempo (días calendario)**			
SEGUNDA			**45**			
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	**16**	**De**	**JULIO**	**de**	**2019**	

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
TERCERA	**$ 41.640.480,00**
Forma de pago de los recursos que se adicionan	Pagos parciales según el porcentaje de ejecución del contrato objeto de Interventoría
Valor actual del Contrato	**$ 437.091.760,00**

Modificaciones	
Cláusula N°	**Descripción**
SEGUNDA Y TERCERA	**SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION:** Se prorroga el plazo contractual por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación de la prorroga acordada en el acta modificatoria No 04 de fecha 22 de mayo de 2019. **TERCERA. VALOR.** Se adicionará al valor total aprobado en el acta modificatoria No 04 de fecha 22 de mayo de 2019, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 41.640.480,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO LOS COSTOS , IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN, quedando contemplado el valor total actual del contrato en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVO ($ 478.732.240,00) MONEDA CORRIENTE., INCLUIDO LOS COSTOS , IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.
Justificación de la solicitud:	A continuación, se presentan los aspectos fundamentales que justifican la presente solicitud de adición en valor y prórroga del plazo del contrato de interventoría No 07 de 2019. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dice: " ... los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista..." El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Dice: "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". El artículo 85 de la Ley 1774 de 2011 establece la continuidad de la interventoría. "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." Además, se fundamenta jurídicamente que la presente ACTA DE ADICION Y PRORROGA, en los artículos 32 y 40 de la Ley 80/93 los cuales expresa "*Articulo 32. De los contratos Estatales. Son contratos estatales, todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en*

disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo (...)"; "Articulo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden publico y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Que el día de hoy, 12 de julio de 2019, se suscribió el acta de solicitud de prorroga de 45 días calendarios al contrato de suministro No 98 de 2018, contrato objeto al cual se viene efectuando la interventoría.

Que los argumentos que motivaron la formalización de este acto de prorroga del plazo contractual de 45 calendarios fueron la base del desarrollo del comité técnico-administrativo de fecha 11 de julio de 2019 en las instalaciones de INFIbagué y los argumentos sustentados en la respectiva acta de justificación.

Que las consideraciones o argumentos estudiados y analizados en dicho comité para viabilizar la solicitud de prórroga del contrato de suministro No 98 de 2018 se resumen así:

1. Que las características del proyecto requieren un periodo de adecuación o ajustes de los equipos de iluminación o conexiones al considerar que se viene instalando en redes eléctricas de distribución y apoyos existentes. Algún porcentaje de esta infraestructura existente requieren para ofrecer una mejor estabilidad y confiabilidad de funcionamiento ser reemplazados o adecuados.

2. Que dentro del alcance de las actividades contractuales como en las adiciones del contrato de suministro No 98 de 2018 en las etapas de formulación del proyecto y ejecución del mismo como en aprobación de las adiciones No 1 y No 2, el departamento técnico del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE" en conjunto con Interventoría y contratista proyectaron y validaron la actividad del recambio o adecuación de algunos postes de uso exclusivo del sistema de iluminación de los ejes viales a intervenir por las siguientes razones técnicas:

 i. Postes de concreto que ya cumplieron su vida útil y su aspecto físico y mecánico son evidentes.

 ii. Postes de concreto con brazos de concreto integrados en una sola unidad, tipo cuello de garza, y que algunos de ellos, además de pertenecer al grupo de lo expuesto en el punto anterior, sus especificaciones constructivas no concuerdan con los parámetros del diseño ofertado, es decir que no cumple en lo relacionado con su avance- longitud del brazo- o con el ángulo de instalación de la luminaria.

3. Que dentro del alcance de las actividades contractuales como en las adiciones del contrato de suministro No 98 de 2018 en las etapas de formulación del proyecto y ejecución del mismo, como en aprobación de las adiciones No 1 y No 2, el departamento técnico del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE" en conjunto con Interventoría y contratista proyectaron y validaron la actividad del recambio o adecuación de algunas redes de baja tensión de uso exclusivo del sistema de iluminación de los ejes viales a intervenir, con el fin de ofrecer una modernización integral y de calidad, evidenciando las condiciones físicas el proyecto.

4. Que el departamento técnico del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE" proyectaron para atender lo descrito en los numerales 2 y 3, un cronograma de ejecución de tal forma que estos reemplazos o adecuaciones de los postes y de las redes de baja tensión se efectuaran dentro del desarrollo del plazo del contrato incluidas las prórrogas, cronograma que fue socializado en comité al contratista e interventor, siendo avalados por las partes.

5. Que el desarrollo del cronograma de ejecución proyectado para cumplir con los reemplazos o adecuaciones de los postes y de las redes de baja tensión por parte de las cuadrillas de mantenimiento de INFIbagué ha sido afectado en su cumplimiento por la presencia en los tres primeros meses y principio del cuarto del año 2019, de lluvias como también el tiempo de las fiestas patronales que se cumplieron en los meses de junio y julio que de una u otra forma impactaron , generando atraso en estas actividades previstas.

6. Que el rendimiento de las cuadrillas de alumbrado público de INFIbagué fue desviado negativamente en cierto porcentaje, por la presencia del alto flujo vehicular de difícil prevención en algunos ejes viales intervenidos como también la existencia en algunos postes intervenidos de redes de sendos operadores de servicios públicos y otros elementos diferentes a los de la red de alumbrado público.

7. Que a la fecha de suscripción de la presente acta de solicitud de prórroga, faltando seis(06) días por causar se determinó de acuerdo al prebalance de las actividades de reemplazo de postes por las diferentes especificaciones mencionadas arriba, que existen 200 puntos luminosos dispersos en los diferentes ejes viales de los cuales 145 dependen de las modificaciones constructivas por parte de Infibagué, aun cuando la administración del Instituto a incrementado los frentes de trabajo inclusive con vinculación de personal operativo con destino a esta labor; el restante de puntos luminosos pendiente por modernizar por parte del contratista, ha sufrido rezago por los motivos previamente mencionados, condiciones climáticas y de orden social que se escapan de la voluntad de las partes.

8. Que se requiere previamente a la modernización de los 200 puntos luminosos realizar por parte de Infibagué el recambio de 145 postes, los cuales se relacionan su localización tanto los puntos luminosos como de los postes en los siguientes dos cuadros:

Puntos luminosos pendientes por modernizar	
Eje vial	**Número de puntos**
Ambalá	5
Calle 15	20
Carrera 1ª.	3
Carrera 1ª - complemento	82
Carrera 4ª – Estadio	41
Carrera 2ª – Chapetón	32
Carrera 5 paralela	9
Carrera 6ª.	5
Calle 19	3
Total, puntos	200

Cantidad de postes a reemplazar	
Eje vial	**cantidad de poste**
Ambalá	4
Calle 15	11
Carrera 1ª.	3
Carrera 1ª - complemento	41
Carrera 4ª – Estadio	41
Paralela carrera 5	9
Carrera 2ª – Chapetón	32
Carrera 6ª	2
Calle 19	2
Total, postes	145

9. Que para dar cumplimiento con la totalidad de ejecución del alcance de la modernización de los puntos luminosos acordados contractualmente se hace necesario una prórroga en el plazo al Contrato de Suministro No 98 de 2018 cuyo objeto es "LA MODERNIZACION A TODO COSTO EN TECNOLOGIA LED DE LA ILUMINACION

PUBLICA EXISTENTE EN LOS PRINCIPALES EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE".

10. Que dentro de desarrollo del temario del comité técnico- administrativo mencionado se trataron y acordaron entre otros los siguientes puntos:

a) Que el departamento de alumbrado público de INFIbagué, ante la necesidad del cumplimiento del recambio y/o adecuación de algunos postes y redes eléctricas de sistema de iluminación de algunos ejes viales intervenidos y a intervenir por parte de CELSA SAS proyecta y pone a consideración del comité un nuevo cronograma de estas actividades teniendo en cuenta los diferentes parámetros reales externos como internos que puedan afectar en su buen desarrollo. Este plan de trabajo requiere un plazo de ejecución adicional de 45 días calendario.

Que los asistentes al comité determinaron condiciones básicas que permitan el avance de obra durante esta fase de adición:

i. Las partes INFIBAGUE – CELSA SAS, acuerdan adelantar conjuntamente y conforme a las responsabilidades establecidas para cada una, todas las actividades necesarias para la finalización de actividades contractuales, previendo el uso racional del recurso, la optimización de los bienes y servicios dispuestos para el cumplimiento contractual y sin afectar el equilibrio contractual que debe ser resguardado hasta la fase de liquidación

ii. INFIBAGUE adelantará en este período de adición todas las actividades de intervención de la infraestructura y demás actividades de su competencia requeridas para el cumplimiento contractual, estableciendo entre estas la modernización de posteria, adecuación de redes, y demás.

iii. Que las actividades constructivas y de mantenimiento realizada durante este periodo deben ser seguidas y vigiladas por la interventoría. Se acuerda que entre el equipo supervisor y el representante de la empresa interventora debe ajustarse el cuadro de costos de prestación del servicio de interventoría considerando que las actividades a seguir y vigilar son muy pocas, pero si requiere su presencia en esta etapa final del proyecto.

iv. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, en lo referido a la "entrega de elementos objeto de instalación", CELSA SAS adelante el proceso de entrega formal de los elementos instalados a la Interventoría y a su vez a INFIBAGUE de aquellos perfiles donde se garantice el 100% de intervención.

v. Dado que para el cumplimiento de la ejecución total se definió que esta es inferior al 5% del total de luminarias a intervenir, además de que la estadística de instalación establece que el total de luminarias faltantes (200 unidades) se intervendrían en un periodo máximo de cuatro (04) días a plenitud de cuadrillas, CELSA SAS a fin de no afectarse económicamente realizará un máximo de dos jornadas semanales de intervención durante el periodo de adición, sujetas al avance de obra de INFIBAGUE, permitiendo así el reemplazo de unidades lumínicas antiguas por los nuevos modelos ofrecidos para la intervención de los ejes viales pendientes de finalización.

vi. Que las actividades de mantenimiento de la infraestructura instalada, continuaran desarrollándose por parte de CELSA SAS, excluyendo los perfiles que sean entregados y recibidos a satisfacción conforme el plan

de entrega que se acordará entre CELSAS SAS y la Interventoría para el desarrollo durante este periodo de adición, sin perjuicio de la garantía ofrecida por el contratista.

b) Que la administración técnica y la Gerencia General de INFIbagué, luego del estudio y análisis de los motivos del atraso como los pro y contras que se tuvieron en cuenta en la proyección del cronograma adicional concluye que este se aprueba.

c) Que el Contratista CELSA SAS, conforme a lo establecido en comité de seguimiento, ajustará su personal técnico y profesional, además de reajustar la disponibilidad de equipos, herramientas y maquinarias necesarios para el desarrollo de las actividades de modernización, conforme al avance de obra realizado por INFIBAGUE y el flujo de costos que originan la instalación de las 200 unidades luminarias finales, estableciendo un límite de dos jornadas semanales de intervención durante el periodo de duración de la adición, lo cual no generará ningún costo ni emolumentos adicionales a INFIBAGUE.

d) Que la Interventoría, HCR Ingenieros SAS, aceptó realizar ajuste de la oferta económica para cumplir la labor de seguimiento de las actividades pendientes para finalizar el proyecto; con la validación de esta del equipo supervisor para posterior aprobación por parte del ordenador del gasto. Acto que se formalizara en la respectiva acta de solicitud de prorroga del contrato de interventoría No 97 de 2018.

Para determinar el valor adicional requerido para cumplir funciones de interventor externo en los aspectos técnicos, administrativos, financiero, contable, ambiental y Jurídica en el seguimiento y vigilancia del contrato de suministro No 98 de 2018 se obtienen así:

El cuadro de la oferta económica presentada por el contratista interventor es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA EJES VIALES (TODOS LOS LOTES)						
CANT.	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	DEDICACIÓN (h-mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL $
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO OPERATIVO					$ 82.500.000,00
1	DIRECTOR INTERVENTORÍA	$4.000.000,00		50%	5	$ 10.000.000,00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$3.000.000,00		50%	5	$ 15.000.000,00
1	ASESOR HSEQ	$2.300.000,00		100%	5	$ 11.500.000,00
4	TECNICO ELECTRICISTA	$1.400.000,00		100%	5	$ 28.000.000,00
4	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	$ 900.000,00		100%	5	$ 18.000.000,00
B	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR					$ 17.600.000,00
2	TECNOLOGO EN SISTEMAS	$1.400.000,00		100%	5	$ 14.000.000,00
1	ASISTENTE	$ 900.000,00		100%	4	$ 3.600.000,00
C	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =					$100.100.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL	2,00
E	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (FACTOR MULTIPLICADOR INCLUIDO)					$200.200.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO $		TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL	VALOR PARCIAL $
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VEHICULOS, EQUIPOS DE FOTOMETRIA Y OTROS						
F	EQUIPOS					$ 3.760.000,00
2	Equipos de FOTOMETRIA (Luminancimetro y Luxómetros	MES	$ 270.000,00		4	$ 2.160.000,00
2	Equipo de cómputo con Autocad y ArcGIS	MES	$ 200.000,00		4	$ 1.600.000,00
G	INFORMES					$ 2.400.000,00
1	Edición de informes (quincenales, mensuales y final, Incluye archivos magnéticos)	MES	$ 600.000,00		4	$ 2.400.000,00
	SUBTOTAL					$ 6.160.000,00
H	TRANSPORTE					$ 56.000.000,00
4	Vehículos	MES	$3.500.000,00		4	$ 56.000.000,00
	SUBTOTAL					$ 56.000.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 62.160.000,00
	COSTOS BASICOS					$262.360.000,00
	IVA= 19%				19%	$ 49.848.400,00
	COSTOS TOTAL					$312.208.400,00
TOTAL ADICIONAL No 1 INTERVENTORIA EJES VIALES						$312.208.400,00

Mediante comité técnico – administrativo del proyecto, previo a la elaboración de la presente solicitud, los supervisores delegados por la entidad contratante y el representante legal suplente de la empresa Interventora, luego de análisis de la dedicación de los recursos humanos, equipos y demás logística ofertada como también el ajuste de valores unitarios de estos,

requeridos por la empresa interventora para el seguimiento y vigilancia a las actividades a ejecutar por la empresa ejecutora durante el periodo de prórroga de 45 días se concluyó los valores y resultados mostrados en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO PARA EL ADICIONAL No 3 DE INTERVENTORIA EJES VIALES (TODOS LOS LOTES)

CANT.	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	DEDICACIÓN (h-mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL $
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO OPERATIVO					$ 11.775.000,00
1	DIRECTOR INTERVENTORÍA	$4.000.000,00		50%	1,5	$ 3.000.000,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$3.000.000,00		50%	1,5	$ 2.250.000,00
1	ASESOR HSEQ	$2.300.000,00		50%	1,5	$ 1.725.000,00
1	TECNICO ELECTRICISTA	$1.400.000,00		100%	1,5	$ 2.100.000,00
2	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	$ 900.000,00		100%	1,5	$ 2.700.000,00
B	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR					$ 3.180.000,00
1	TECNOLOGO EN SISTEMAS	$1.400.000,00		100%	1,5	$ 2.100.000,00
1	ASISTENTE	$ 720.000,00		100%	1,5	$ 1.080.000,00
C	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =					$ 14.955.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL	2,00
E	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (FACTOR MULTIPLICADOR INCLUIDO)					$ 29.910.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO $		TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL	VALOR PARCIAL $
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VEHICULOS, EQUIPOS DE FOTOMETRIA Y OTROS						
F	EQUIPOS					$ 402.000,00
0,5	Equipos de FOTOMETRIA (Luminancimetro y Luxómetros	MES	$ 216.000,00		1,5	$ 162.000,00
1	Equipo de cómputo con Autocad y ArcGIS	MES	$ 160.000,00		1,5	$ 240.000,00
G	INFORMES					$ 480.000,00
1	Edición de informes (quincenales, mensuales y final, incluye archivos magnéticos)	MES	$ 480.000,00		1	$ 480.000,00
	SUBTOTAL					$ 882.000,00
H	TRANSPORTE					$ 4.200.000,00
1	Vehículos	MES	$2.800.000,00		1,5	$ 4.200.000,00
	SUBTOTAL					$ 4.200.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 5.082.000,00
	COSTOS BASICOS					$ 34.992.000,00
	IVA= 19%				19%	$ 6.648.480,00
	COSTOS TOTAL					$ 41.640.480,00
	TOTAL ADICIONAL No 3 INTERVENTORIA EJES VIALES					**$ 41.640.480,00**

Con base en lo anteriormente descripto, la entidad contratante INFIbagué y la interventoría externa HCR INGENIEROS y los supervisores designados para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 097 DE 2018, por UNO PUNTO CINCO (1,5) MESES contados a partir del vencimiento del plazo otorgado en el Modificatorio No 4 de fecha 22 de mayo de 2019 y adicionar la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 41.640.480,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO LOS COSTOS , IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN, quedando contemplado el valor total actual del contrato en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVO ($ 478.732.240,00) MONEDA CORRIENTE., INCLUIDO LOS COSTOS , IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN, para realizar la interventoría, técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica de la modernización a todo costo en tecnología led de la iluminación pública existente en los principales ejes viales del Municipio de Ibagué, según especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué- Infibagué con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia y asegurar el seguimiento y vigilancia del proyecto en el presente adicional.

ING. HERNAN REYES PAREDES
Director Interventoría
Suplente Representante Legal
HCR INGENIEROS S.A.S.
Contratista Interventor CTO 97 de 2018

ING. HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ-
Gerente de Proyectos Especiales.
Supervisor CTO 97 de 2018

ING. JHON EDWIN MOLINA CHAMORRO-
Profesional Universitario 219-04.
Supervisor CTO 97 de 2018

Dra. SARA LUCIA RIVEROS BONILLA-
Profesional- Comercial.
Supervisor CTO 97 de 2018